



RESOLUCIÓN NÚMERO STCNS-037-2024

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y ESTRATEGIA, EN OFICIO No. DPE-10-2024/ncfo, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024 DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN EL PROGRAMA 67 “FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD”.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo Número 01-2024, emitido por el Presidente de la República, mediante el cual se aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024, en su artículo 6 literal a) establece que la máxima autoridad institucional, deberá aprobar las modificaciones de metas físicas, que estimen realizar durante el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO:

Que la reprogramación de metas físicas del programa 67 “Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad”, requiere que se gestione la disminución a la meta física, para el producto: “*Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación*” debido a que el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad es, según su mandato legal, la dependencia responsable de formar, profesionalizar y especializar el recurso humano idóneo, en materia de Seguridad de la Nación, por lo que le corresponde atender las capacitaciones relacionadas con este tema. Asimismo, según el artículo 24 Ter. del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, corresponde a la Dirección de Política y Estrategia de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad: efectuar los estudios relacionados en materia de seguridad de la Nación en su vinculación con las funciones de formulación, evaluación y seguimiento de la Política Nacional de Seguridad. En este sentido, la producción institucional de la Dirección de Política y Estrategia no corresponde a las funciones de esa dirección por lo que solicita realizar las gestiones administrativas necesarias para disminuir la meta física y poder centrar sus actividades en el proceso de revisión, actualización, formulación, evaluación y seguimiento de la Política Nacional de Seguridad.

POR TANTO:

Con base en lo que determinan los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 3, 4, 5 y 10 de la Ley del Organismo Judicial; 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 01-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2024; Artículo 32 del Decreto Número 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de



Seguridad; 19, literal b), d), g) y h), 25 bis literal b) y 43 del Acuerdo Gubernativo No. 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus Reformas; Oficio DPE-10-2024/ncfo, de fecha 15 de marzo, emitido por la Dirección Política y Estrategia, y Dictamen STCNS-PLANI-003-2024, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la disminución de metas físicas de los programas 67 “Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad”, de acuerdo con el cuadro adjunto:

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS
Ejercicio Fiscal 2024

CÓDIGO	ACTIVIDAD/PRODUCTO/SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENTE	DISMINUCIÓN	META VIGENTE	JUSTIFICACIÓN
67	FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD					
000-002	POLÍTICA Y ESTRATEGIA Socialización e informes de seguimiento y evaluación de instrumentos de Seguridad de la Nación y otros documentos de planificación y gestión para el		2000	-1000	1000	Que el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad es, según su mandato legal, la dependencia responsable de formar, profesionalizar y especializar el recurso humano idóneo, en materia de Seguridad de la Nación, por lo que le corresponde atender las capacitaciones relacionadas con este tema. Asimismo, según el artículo 24 Ter. del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, corresponde a la Dirección de Política y Estrategia de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad: efectuar los estudios relacionados en materia de seguridad de la Nación en su vinculación con las funciones de formulación, evaluación y seguimiento de la Política Nacional de Seguridad. En este sentido, la producción institucional de la Dirección de Política y Estrategia no corresponde a las funciones de esa dirección por lo que solicita realizar las gestiones administrativas necesarias para disminuir la meta física y poder centrar sus actividades en el proceso de revisión, actualización, formulación, evaluación y seguimiento de la Política Nacional de Seguridad.
000-002-0001	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	Persona	2000	-1000	1000	

SEGUNDO: Pase a la Dirección de planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para que registre en el Sistema de Gestión - SIGES-WEB-, la aprobación de la presente modificación de metas físicas y traslade al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, lo que corresponda.

TERCERO: Para los controles correspondientes, se instruye al Director de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para que proceda a realizar las notificaciones: a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para su publicación en la página Web de la Secretaría Técnica, Dirección Financiera, Dirección de Política y Estrategia, a la Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigor inmediatamente.

NOTIFIQUESE



Ismael Alejandro Cifuentes Bustamante
Secretario Técnico del
Consejo Nacional de Seguridad